



**CIRCULAR
1000-001-22**

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

PARA: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO: FORMATO DE CONTINGENCIA PARA AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS, OTROS ALIMENTOS PERECEDEROS, DESDE EL SITIO DE INGRESO A OTRO SITIO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SANITARIAS PARA SU ALMACENAMIENTO.

Con el fin de agilizar el proceso de nacionalización de alimentos, materias primas y otros alimentos perecederos desde el sitio de ingreso - Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, a otros sitios que cumplan con las condiciones sanitarias para su almacenamiento, en el marco de la contingencia actual por el ciberataque a las plataformas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se implementa a partir de la fecha, desde este instituto un trámite extraordinario temporal con las siguientes condiciones:

1. Importación de alimentos, materias primas y otros alimentos *perecederos*.
2. Empresas que voluntariamente se acojan a este mecanismo, y que cuenten con historial de riesgos favorable, valoradas con riesgo bajo en nuestro modelo IVC-SOA Puertos. (Se anexa listado de referencia).
3. Es necesario diligenciar el *FORMATO DE CONTINGENCIA PARA AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE ALIMENTOS, MATERIAS PRIMAS, OTROS ALIMENTOS PERECEDEROS, DESDE EL SITIO DE INGRESO A OTRO SITIO QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SANITARIAS PARA SU ALMACENAMIENTO* - Código: IVC-INS-FM154, donde las empresas se comprometen a NO comercializar y/o distribuir, procesar, fraccionar y transformar, entre otros, los productos descritos, hasta tanto no se emita concepto favorable en la inspección física y/o documental que garantice que los productos cumplen con las condiciones sanitarias requeridas y que a su vez son aptos para consumo humano o para la elaboración de alimentos.
4. Una vez se obtenga concepto favorable en la inspección, se emitirá el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA – CIS por parte del INVIMA, para la distribución, procesamiento, fraccionamiento, transformación y comercialización de estos productos que ya han sido nacionalizados.

Para realizar la solicitud, la empresa interesada diligenciará el formato generado desde el vínculo que se publicará en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincit.gov.co y remitirá la documentación requerida para el agendamiento a través del correo electrónico cisinvima@mincit.gov.co.

Agradecemos todo su apoyo y colaboración en esta contingencia.

JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Revisó: Gloria Constanza Enciso Bohorquez - Coordinador PAPP/ Leydy Mendivelso Montoya - Grupo De Apoyo Operativo. Dirección de Operaciones Sanitarias
Aprobó: Sandra Patricia Gomez Montoya – Directora de Operaciones Sanitarias / Asesor Dirección General/ María Margarita Jaramillo Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(60)(1) 742 2121

www.invima.gov.co

